

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NÚMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 28)

## Gobierno Civil de la provincia

## MINAS

Habiendo practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

Número 22.049, Demasia a la mina Chiqui, de hulla, de 2,9199 hectáreas, en el concejo de Caso, interesado D. Luis Romo y Ur-gate, de Bilbao.

22.050, Demasia a la mina Paulita, de hulla, de 7,3075 hectáreas, en el concejo de idem, interesado el mismo, de Bilbao.

22.560, Forcada, de hulla, de 33 hectáreas, en el concejo de Parres, interesado D. Alfonso Reigada Alvarez, de Arriendas.

22.299, Cándida, de hulla, de 57 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado D. Telesforo García Sampedro, de Quirós.

21.355, Aumento a la Cándida, de hulla, de 86 hectáreas, en el concejo de idem, interesado el mismo, de Quirós.

21.425, Segundo Aumento a Cán-

da, de hulla, de 147 hectáreas, en el concejo de idem, interesado el mismo, de Quirós.

21.305, María, de hulla, de 63 hectáreas, en el concejo de idem, interesado D. Florentino García Menéndez, de Quirós.

21.525, Trobaniello, de hulla y otros, de 57 hectáreas, en los concejos de Teverga y Quirós, interesado D. Felipe Alvarez Estrada, de Quirós.

22.564, Aumento a El Tesoro, de hulla, de 20 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado don Baldomero Quintana Herias, de Quirós.

21.287, Ramonita, de calamina y otros, de 60 hectáreas, en el concejo de Somiedo, interesado don Angel García Antuña, de Peña Rubia.

A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno se acompañarán en papel de reintegro un pliego de cien pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo a quince pesetas, cuando las minas sean de hierro o hulla y no fuesen de quince hectáreas, cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir los interesados en esta capital ni tener en ella apoderado.

Oviedo, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos veintuno.

El Gobernador.

Román García Novoa.

R. al núm. 3.329

## Parque de Intendencia de Oviedo

El Director del Parque de Intendencia de Oviedo.

Hace Saber: Que por acuerdos de las Juntas técnica y económica de este Parque se convoca por el presente a concurso de postores para el día 4 del actual, horas rigiendo el reloj del establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque, que a continuación se expresan:

Quintal métrico de harina, sal, cebada, paja corta, paja larga, carbon de hulla, carbon de cok, carbon vegetal, leña, litro de petróleo.

El acto se celebrará en esta Dirección, ante el tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas precio y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talon de depósito de la General o una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, trans-

currido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo cómo y cuándo le ordene la Junta económica del establecimiento; constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta; otorgará la escritura o convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, a contar desde el que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la Ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1921.—Angel Marcos.

## Modelo de proposición:

Don.....vecino de....., con cédula personal de.....clase, que acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Oviedo y sus Depósitos en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan) al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los Almacenes de (el Parque de Oviedo) según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de.....pesetas correspondientes al cinco por ciento total de esta oferta.

Oviedo.....de.....de 19.....

(Firma del proponente.)

R. al núm. 3.326

RECEIVED  
OCT 1 1921

# CUERPO NACIONAL DE DISTRITO FORES

PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1921-1922

Núm.	Partidos judiciales	Términos municipales.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MISMOS	Especie dominante		
122	C. de Onís.	Ribadesella.	Puerto de Ventaniella.	Ayuntamiento de Ponga.	Pastos		
123			Roncada.	Aviego y Taranes.	Haya		
124			Semeldón.	Caso.	H. roble		
125			Sierra de Mensagre y Cuesta de Tintero.	Caso.	H. roble		
126			Sobrolafoz.	Sobrolafoz y Viegos.	H. roble		
127			Torno y Güeriza.	Caso.	H. roble		
128			Valle de Espín y Sorbeja.	Carangas y Viegos.	H. roble		
129			Valle Miesca.	Viego, Casielles y San Ignacio.	Argoma		
130			Valle de Soto.	Casielles, San Ignacio y Viegos.	Haya		
131			Santianes.	Ayuntamiento de Ribadesella.	Haya		
132			Acebales.	Ayuntamiento de Cangas de Tineo.	Roble		
133			Cadabales.	Idem.	Argoma		
134			Cengadera.	Gedrez.	Argoma		
135	La Feltrosa.	Gillón.	Roble				
136	Genestosa.	Ayuntamiento de Cangas de Tineo.	Roble				
137	C. de Tineo.	C. de Tineo.	Llanera.	Idem.	Argoma		
138			La Maldita.	Idem.	Argoma		
139			Peña del Cuervo.	Monasterio de Hermo.	Argoma		
140			Reguera de los Prados.	Rengos.	R. y haya		
141			San Lado.	Ayuntamiento de Cangas de Tineo.	Roble		
142			Santarbas.	Idem.	Argoma		
143			Manguero.	Ayuntamiento de Degaña.	Argoma		
144			Navarriegos, Bustalón y Los Collados.	Santiago de Cerredo.	Haya		
145			Sierra de Degaña, Monte Raso y Sierras de Vega.	Ayuntamiento de Degaña.	H. roble		
146			Balcárcel.	Idem.	Argoma		
147			Cordal de Pelliceros y Sierra de Torga.	Idem.	Argoma		
148			C. de Tineo.	Ibias.	Puertos Altos de Tormaleo.	Ayuntamiento de Ibias.	Argoma
149					Sierras de Bustelo y Ciaño.	Idem.	Argoma
150	Sierras de Leizuelos y San Salvador.	Idem.			Argoma		
151	Sierras de Uriza y de Marco.	Ayuntamiento de Ibias.			Argoma		
152		Idem.			Argoma		
153		Idem.			Argoma		
154	Leitariegos.	Nava.	Valdeencabre, El Gato y Sierra de Sobrebrañas.	Trascastro Brumal de Arriba y Abajo y Puerto.	Argoma		
155			Felguerón, Peña del Aguila y Terrisco.	Nava y Ceceda.	H. roble		
156			Peñamayor.	Ayuntamiento de Nava.	Argoma		
157			Braña y Trapierna.	Valle.	Argoma		
158			La Carbazona y Faidiello.	La Marea.	Argoma		
159			Cerancia y Campiello.	Valle, San Román y Villamayor.	Haya		
160			Corralín y Busmardeo.	Villamayor y Pesquerín.	Argoma		
161			Cuesta Cayón.	Cadanes, Pintueles y otros.	Roble		
162			Cuesta de Arbares y Las Vallinas.	Beloncio y La Marea.	Roble		
163			Cuesta de Coya y Ques.	Colla y Ques.	Argoma		
164			Cuesta de las Cabinas.	Cuerrias.	Argoma		
165			Cuesta de Reborión, Arbolín y Peña de Tobino.	Sevares y Montes.	Roble		
166			Cuesta de Torín y Collada de La Doña.	Villamayor.	Argoma		
167	Degoos, Traslafuente y Sierra de Abes.	San Juan de Berbío y Espinaredo.	Argoma				
168	Espinaredo, Collarín y Porciles.	San Juan de Espinaredo.	Haya				
169	Montes de Sevares y Candamín.	Sevares, Montes y Sorribas.	Argoma				
170	La Muriosa.	La Marea y Beloncio.	Haya				
171	Obenes y Cobayón.	Villamayor.	Haya				
172	Peña de Priede.	Piedre y La Matosa.	Haya				
173	Puerto de Sueve.	Cereceda Millares y otros.	Argoma				
174	Quemadona, Tallada y Canto de Fresnedo.	Espinaredo.	Argoma				
175	La Roblosa y Entrepeñas.	Valles.	Argoma				
176	Sellón.	Sellón.	Argoma				
177	Sierra de Grandas Llanas.	Beloncio y Las Cuerrias.	Haya				
178	Trebrandi.	San Román de Villa.	Argoma				
179	Laviana.	Aller.	Braña del Oso y Cordal de Conforcos.	Conforcos y Cuérgo.	H. roble		
180			Braña de San Isidro.	Conforcos.	Haya		
181			Carba de la Zorra.	Villar y Llanes.	Argoma		
182			Carrea Alta, Las Canal y Chamorro.	Casomera.	Haya		
			Los Canales de la Boya.	Nembra.	Haya		

Mandado excluir del Catálogo por Real orden de 19 de Julio de 1907.

Mandado excluir del Catálogo por Real orden de 18 de Julio de 1903.

# INGENIEROS DE MONTES DE OVIEDO

RELATIVO A LOS MONTES DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA.

Cabida aforada	Terreno poblado	Método de beneficio	Turno	Clase de edad dominante	Superficie aprovechada	Productos		Tasación de los productos primarios	Extensión	PASTOS					Resumen de la tasación	
						leñosos				ESPECIE Y NUMERO DE GANADO						
						Leñas gruesas	Ramaje			Lanar	Cabrio	Vacuno	Caba-llar	Cerda		Tasación de los pastos
200	200	M. Alto	120	VI				200	400	50	400			Junio Oebre.	1055	1055
390	80	M. Bajo						310			150			4 meses.	170	170
645	450	M. Alto	120	VI	450	400	300	735			700			Idem.	170	1435
320	90	M. Alto	140	II y VII	100	75		50	200	100	75			Idem.	50	100
679	407	M. Alto	120	VI	300	155	145	030	379		100			Idem.	170	300
217	40	M. Alto	120	VI	20		50	50	160	20	30	25	10	Idem.	70	120
125	125	M. Alto	120	VI					100	100				Idem.	50	50
150	40	M. Alto	120	VI					100		71			Idem.	75	75
191	90	M. Alto	120	VI	30	20		20	161	90	125			Idem.	200	220
511	20	M. Alto	120	VI	100	10	50	60	411		430			Todo año	625	685
800	800	M. Alto	140	VI	160		400	200	640	400	52	800		9 6 meses	1485	1685
300	300	M. Bajo	5	3	60		367	183	240	300	28	641		28 Idem.	1140	1323
4000	4000	M. Bajo	5	3	480	400		360	2340		400			5 meses.	500	860
4000	4000	M. Alto	140	VII	1100	400		370	3430		600			Idem.	600	970
400	400	M. Alto	140	VII	80		300	100	220	200	26	400		4 6 meses.	745	845
1500	1500	M. Bajo	5	3	300		750	365	1200	750	100	100	750	15 Idem.	1665	2040
200	200	M. Bajo	5	3	40		183	92	160	150	14	321		12 Idem.	610	702
7000	7000	M. Bajo	5	3	2500	500		170	5800		650			Idem.	650	820
1200	1200	M. Alto	140	VII	200	200		160	1000		200			5 meses.	300	460
600	600	M. Alto	140	VII	120		300	150	480	600	40	44		6 6 meses.	350	500
600	600	M. Bajo	5	3	120	150	300	150	480	600	40	44		6 Idem.	350	500
200	200	M. Bajo	5	3	30	14		150	170		250			5 meses.	370	520
200	200	M. Alto	140	VI	26			14	174		100			Idem.	50	64
5870	5870	M. Alto		VI	1174		250	125	4692	1600	500	500	30	6 meses.	710	835
1000	1000	M. Bajo	5	3	200		40	40	800	100	15	60	6	Idem.	175	215
2000	2000	M. Bajo	5	3	400		55	60	1600	170	240			6 Idem.	390	450
3000	3000	M. Bajo	5	3	600		65	70	2400	500	100	290	180	Idem.	700	670
1500	1000	M. Bajo	5	3	200		20	20	800	100	120	30	3	Idem.	200	220
2000	2000	M. Bajo	5	3	400		55	60	1600	150	240			6 Idem.	380	440
1500	1500	M. Bajo	5	3	300		30	30	1200	140	250	35		Idem.	310	340
1000	1000	M. Bajo		3	50		55	55	800	100	280	60	40	6 meses.	585	
1003	50	M. Alto	120	V	200	125	130	225	800	120	350	30		Idem.	1080	640
1116	400	M. Alto	120	V	200	112	150	262	916	180	320	100		Idem.	1450	1305
284	284	M. Bajo	5	3	35		20	20	249	30	15	190	10	Todo año.	290	1712
417	330	M. Alto	120	V y II	67	30	15	33	350	50	120	5		Idem.	420	310
361	361	M. Bajo	5	3	71		35	35	290	80	40	220	5	10 8 meses.	350	453
345	100	M. Alto	140	VII	55		70	30	230	40	130	5		6 meses.	340	385
503	100	M. Alto	140	VI	103		40	35	400	100	200	20		Todo año.	470	370
135	135	M. Bajo	5	3	27		10	10	108	80	20	60	15	5 Idem.	180	505
627	627	M. Bajo	5	3	117		50	50	500	100	60	200	15	15 Idem.	590	140
412	30	M. Alto	120	V	40		20	20	360	40	15	80	5	Idem.	165	640
260	260	M. Bajo	5	1	52		25	30	200	45	30	190	8	Idem.	260	185
168	168	M. Bajo	5	1	38		10	10	130	30	25	100		Idem.	150	290
2118	160	M. Alto	120	I y II	358	40	30	75	1770	250	150	25	50	6 meses.	2040	2115
862	862	M. Bajo	5	1	145		55	50	537	70	60	300	10	30 Todo año.	820	870
1157	600	M. Alto	120	II y VI					959		550	20		6 meses.	570	570
360	260	M. Alto	120	V y II	60	40	20	30	300	60	150	20		10 8 meses.	370	400
320	160	M. Alto	120	II y VI	50	15	15	20	270	35	125	4		8 meses.	345	365
150	150	M. Bajo	5	1	30		15	15	120	25	19	120		Todo año.	160	175
765	765	M. Bajo	5	1	155	20	40	55	610	130	90	350	100	3 meses.	755	810
140	140	M. Bajo	5	2	24		10	10	116	30	15	150	5	10 Todo año.	320	330
224	224	M. Bajo	5	1	44		25	20	180	15	20	110	80	Idem.	230	250
1495	400	M. Alto	120	I y II	245	30	50	80	1250	250	150	590	20	10 6 meses.	1530	1610
440	440	M. Bajo	5	2	90		35	35	350	120	190	10		Todo año.	405	440
353	220	M. Alto	120	V	60	15	10	15	293	40	130	5		6 meses.	350	365
500	500	M. Alto	120	II y III	100		69	65	400	220	118	164	15	13 5 meses	200	265
200	200	M. Bajo	5	3	40		26	26	160	888	47	65	6	5 5 meses.	80	106
10000	10000	M. Alto	120	I y V	980	150	150	300	10000		1000			Idem.	1000	1300
500	500	M. Alto	120	I y V	200	300	3									

## SECCIÓN MUNICIPAL

## Alcaldía de Pola de Allande

## Anuncio

Se halla expuesto al público el padrón industrial formado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pola de Allande, 22 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, José Valledor.

R. al núm. 3.325

## Alcaldía de Sta. Eulalia de Oscos

D. Antonio González Debén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos.

Hago saber: Que formado por la respectiva Junta el repartimiento girado sobre las utilidades de las portes personal y real, para cubrir el déficit resultante en el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público con los documentos que lo integran en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y tres más se admitirán las reclamaciones que contra él se presenten, de acuerdo con el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Sta. Eulalia de Oscos, a 24 de Septiembre de 1921.—Antonio G. Debén

R. al núm. 3.324

## Alcaldía Campo de Caso

## Edicto

Terminado el padrón de industrial que en cumplimiento del R. D. de 23 de Febrero de 1893, y en conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para la imposición, administración y cobronza del impuesto de 13 de Julio de 1882, y el artículo 62 de 22 de Noviembre de 1893, formuló esta Alcaldía y Secretaría para su ejecución por el artículo 4.º del citado R. D. de todos los individuos llamados a tributar por el indicado impuesto y los legalmente exentos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de 8 días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Campo de Caso, a 24 de Septiembre de 1921.—El Alcalde Patricio M. Vega.

R. al núm. 3.327

## Alcaldía de Villaviciosa

## Anuncio

Hallándose vacante, por jubilación del que la venía desempeñando, la plaza de Oficial del Negociado de Quintas de estas oficinas municipales, dotada con 2.300 pesetas anuales, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento y a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Secretaría vigente,

se anuncia su provisión a concurso por término de quince días.

Villaviciosa, 27 de Septiembre de 1921.—El Alcalde en funciones, M. Luciano Rodríguez.

R. al núm. 3.319

## Alcaldía de Somiedo

Terminado un ejemplar del repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio corriente de 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y tres más se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados.

Pola de Somiedo, 14 de Septiembre de 1921.—El presidente de la Junta de Repartimiento, Manuel Rubio.

Formado el padrón de industrial de este concejo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a los efectos determinados en la Circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, fecha 12 de Agosto próximo pasado.

Pola de Somiedo, 18 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, José García.

R. al núm. 3.321

## Alcaldía de Proaza

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón de industrial, pudiendo durante dicho plazo presentarse las reclamaciones que contra el mismo, se estimen oportunas.

Proaza, 24 Septiembre de 1921.—El Alcalde, Victor Canteli.

R. al núm. 3.328

## Alcaldía de Ribera de Arriba

## EDICTO

Don Mariano Cuesta Lavandera, Presidente de la Junta general de Repartimiento de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del Real Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918 para el año económico de 1921 a 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justifi-

cación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento con los requisitos acordados.

Ribera de Arriba, 28 de Septiembre de 1921.—El Presidente, Mariano Cuesta.

R. al núm. 2.331

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Belmonte

## Cédula de emplazamiento

En la demanda de mayor cuantía propuesta por D.ª Soledad Rubio Menendez, casada con don Faustino Sánchez, vecinos de Oviedo, contra D. Francisco Martínez García, ausente con paradero ignorado, y otros, sobre aprovechamiento de aguas, se acordó por el Sr. D. Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera instancia del Partido, en providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora tener, por acusada la rebeldía a dicho D. Francisco, y se le haga un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, señalándole para que comparezca en los autos el término de cinco días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto indicado, expido la presente en Belmonte, Septiembre veinticuatro de mil novecientos veintituno.—El Secretario, José María Ramírez.

R. al núm. 3.318

## Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

## Anuncio

Por renuncia de D. José Muñiz Sariago, se halla vacante el cargo de Juez municipal de Riosa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de treinta días.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1921.—El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 3.224

## Cédulas y emplazamientos

## en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VIAÑA, Eusebio, latero, que se dice residía en Laredo, provincia de Oviedo, y que estuvo en Avilés, el día 16 de Julio último; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, dentro del término de diez días, con objeto de ser oído en un sumario por lesiones.

3316

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

OVIES HERES, José, hijo de Marcelino y María, natural de Oviedo, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de noventa días ante la Ayudantía de Marina de Avilés para responder de los cargos que le resulta en sumaria que se le sigue por falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada.

3.298.

GONZALEZ GARCIA, Sixto, hijo de Primitivo y de Concepción, natural de las Segadas, provincia de Oviedo, de 23 años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, don José Cabezas Fernández de Castro, residente en Oviedo.

3.328

FERNANDEZ MUÑIZ, Juan, hijo de Juan y Josefa, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Roberto Romero Molezún, residente en Santiago.

3322